



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7



**SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
DESPACHO**

2.1

10641

Ibagué

14 DIC 2010

Ingeniero:

HUGO ALBARELLO BAHAMON

Curador Urbano No 1 de Ibagué
Ciudad.

ASUNTO: Envío Resolución No 2.1.0154 del 30 de noviembre y socialización de la misma.

Respetado ingeniero:

Por medio del presente escrito remito a usted copia de la resolución No 2.1.0154 del 30 de noviembre de 2010, "por medio de la cual se hace una corrección de imprecisión cartográfica en los planos oficiales adoptados en el plan de ordenamiento territorial de la ciudad de Ibagué, según acuerdo 116 de 2000", dentro de la cual se corrige el mapa de usos y ocupación del suelo U-4 del POT de la clasificación Residencial Secundario a Institucional de Equipamiento colectivo de conformidad a la autorizado por la norma reguladora del Municipio de Ibagué, para lo de su competencia y aplicación.

Anexo: cinco (5) folios.

Cordialmente,

**MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
SECRETARIO PLANEACIÓN MUNICIPAL**

ÁNGELA MARTÍNEZ M.
Asesora Jurídica



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7



**SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
DESPACHO**

RESOLUCION No. (2.1. 30 NOV 2010) DE 2010

1.54

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA CORRECCIÓN DE IMPRECISIÓN CARTOGRÁFICA EN LOS PLANOS OFICIALES ADOPTADOS EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ, SEGÚN ACUERDO 116 DE 2000"

EL SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas por el Artículo 102 de la Ley 388 de 1997 y el Artículo 76 del Decreto 1469 de 2010, y en concordancia con el Artículo 2 del Acuerdo 009 de 2002, y el artículo 414 del Acuerdo 116 de 2000 y,

CONSIDERANDO:

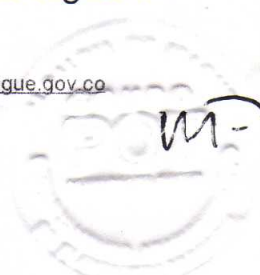
Que la Ley 388 de 1997 en su artículo 102 establece que la "...en ausencia de normas exactamente aplicables a una situación o de contradicciones en la normativa urbanística, la facultad de interpretación corresponderá a las autoridades de planeación, las cuales emitirán sus conceptos mediante circulares que tendrán el carácter de doctrina para la interpretación de casos similares".

Que el Artículo 76 del decreto 1469 de 2010, en concordancia con lo establecido por la ley 388 de 1997, establece "... la interpretación que realice la autoridad de planeación, en tanto se utilice para la expedición de licencias urbanísticas, tiene el carácter de vinculante y será de obligatorio cumplimiento, con el fin de dar seguridad jurídica.

Que artículo 414 del Acuerdo 116 de 2000, ha establecido "... Las imprecisiones cartográficas que surjan en los planos que se adoptaron por medio del presente Acuerdo serán dilucidadas por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal mediante solución cartográfica que será registrada en la plancha IGAC, según el caso y deberán adoptarse por resolución motivada, de manera que garantice: La armonía de las soluciones cartográficas con las disposiciones contenidas en el Acuerdo. La continuidad de los perímetros y de las demás líneas limítrofes entre las distintas formas de zonificación. La armonía con las soluciones cartográficas adoptadas para sectores contiguos. La concordancia que deben tener entre sí los diferentes planos. Parágrafo. La incongruencia, los errores ortográficos o de digitación podrán ser corregidos sin que esto con lleve a variar la esencia del contenido".

1 Porque **IBAGUE...** está primero!

CRA 4 CALLE 6CAM LA POLA IBAGUE planeacion@alcaldiadeibague.gov.co
TEL- 2611773 - 2611896 FAX - 2611792





Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800.133397

SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
DESPACHO



RESOLUCION No. (2.1.30 NOV 2010) DE 2010

(1.54)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA CORRECCIÓN DE IMPRECISIÓN CARTOGRÁFICA EN LOS PLANOS OFICIALES ADOPTADOS EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ, SEGÚN ACUERDO 116 DE 2000”

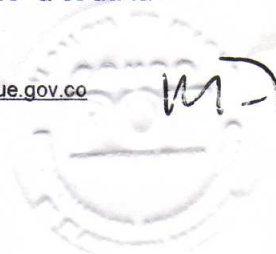
Que el Curador Urbano N° dos (2), Ingeniero Greisman Cifuentes Silva, mediante oficio N° 4416 del 16 de noviembre de 2010, , radicado en la Secretaría de Planeación Municipal bajo el número 18547 del 18 de noviembre de 2010, solicitó el trámite de verificación y de ser necesaria la corrección al mapa de tratamientos U8 y de usos del suelo U4 del POT, con relación a un predio en el cual se pretende adelantar la construcción de una vivienda, localizado en la calle 60 No 17-26 Manzana K lote N del barrio San Antonio, identificable con ficha catastral N° 01-07-0225-0024-000 y matrícula inmobiliaria No. 350-48448.

Que en ejercicio de sus competencias, el Grupo de Plan de Ordenamiento Territorial, adscrito a la Secretaría de Planeación Municipal, procedió a hacer las revisiones y análisis técnico de lo solicitado, cotejando los datos en los mapas de usos del suelo U4 y de tratamientos U8, en donde se verificó que el mencionado predio, se encuentra afectado por zonas de remoción en masa y conservación ambiental respectivamente.

Que mediante el decreto municipal No 1.568 del 10 de agosto de 2010, se modifico el decreto 0726 de 2005 por medio del cual se adopto el estudio de actualización Geológica-geotecnia y de aptitud urbanística de la ciudad de Ibagué, y que según el mapa que hace parte integral del mismo, define un porción del área del predio como ZONA ADECUADA PARA USO URBANO CON LIMITACION POR AMEZANA NATURAL, y otra como ZONA INADECUADA DE USO URBANO CON AMENAZA ALTA.

Que al revisar el Acuerdo No 0116 de 200, que adoptó el Plan de Ordenamiento Territorial, particularmente el Artículo 138 que hace referencia al “Señalamiento y Reglamentación Especifica para las Zonas de amenaza por remoción en masa en la zona urbana del Municipio de Ibagué”, estableciendo como uso prohibido la construcción de vivienda y servicios públicos vitales como equipamiento colectivo. Lo cual no es aplicable a la totalidad del predio.

Que en desarrollo de lo anterior, se hace necesario corregir lo que se considera como una imprecisión cartográfica, toda vez que el uso del predio objeto de solicitud, no está afectado en su totalidad como zona inadecuada de uso urbano con amenaza alta, y no puede desconocerse el uso y tratamiento no solo al inmueble objeto de la solicitud sino a toda la





Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 8001133897

**SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
DESPACHO**



RESOLUCION No. (2.1.30 NOV 2019) DE 2010

(154)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA CORRECCIÓN DE IMPRECISIÓN CARTOGRÁFICA EN LOS PLANOS OFICIALES ADOPTADOS EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ, SEGÚN ACUERDO 116 DE 2000”

zona que se encuentra en las mismas condiciones, lo cual implica un procedimiento de corrección cartográfica en la zona limitada, sobre la base de lo indicado en los considerando anteriores.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

Artículo primero. Fijar en el Mapa de Uso del Suelo urbano U4 y tratamiento urbano U8 del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Ibagué, Acuerdo 116 de 2000, a escala 1:15000, con las siguientes precisiones; para el predio urbano con limitación por amenaza natural localizado en el sector de San Antonio.

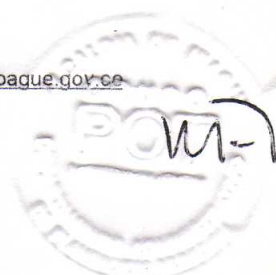
Precisiones:

Mapa de Usos y Ocupación del Suelo U4: Residencial Secundario.

Mapa de Tratamiento U8: Mejoramiento Integral

Artículo segundo. La precisión a que se hace referencia en el artículo anterior, se incorporara en el plano U4 y U8 del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Ibagué. Acuerdo 116 de 2000, denominados respectivamente como “Uso de uso y ocupación del Suelo urbano” y “mapa de tratamiento urbano” a escala 1:15000, de lo cual es garante la Secretaría de Planeación Municipal, asegurando que dentro del proceso de revisión y ajuste al POT, hagan parte integral del mismo, así como de la presente resolución.

Artículo tercero. Realizar la corrección cartográfica a que se hace referencia, generando el plano pertinente al sector urbano con limitación por amenaza natural de San Antonio del Municipio de Ibagué, estampando el sello seco y la firma correspondiente del Secretario de Planeación Municipal como aval de la misma.





Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7



SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
DESPACHO

RESOLUCION No. (2.1.

30 NOV 2010

) DE 2010

154

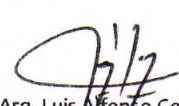
"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA CORRECCIÓN DE IMPRECISIÓN CARTOGRÁFICA EN LOS PLANOS OFICIALES ADOPTADOS EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ, SEGÚN ACUERDO 116 DE 2000"

Artículo cuarto. Comunicar la presente resolución a los curadores urbanos del Municipio de Ibagué, para que den estricto cumplimiento a la misma de conformidad a lo de su competencia.

Artículo quinto. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

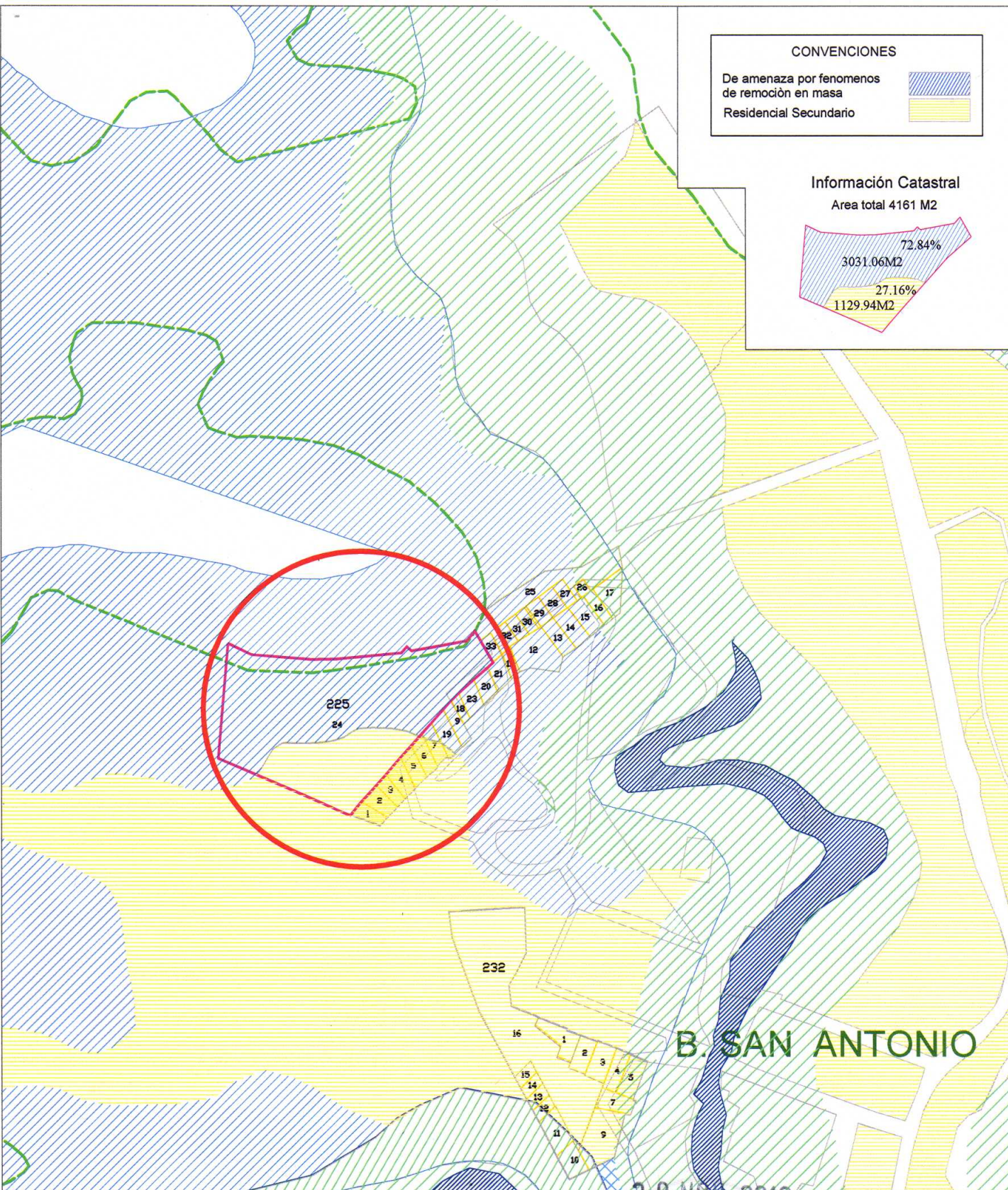
PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Secretario de Planeación


Arq. Luis Alfonso González
Profesional Especializado


V. Bo. ANGELA MARTÍNEZ
Asesora Jurídica.





CONVENCIONES

De amenaza por fenomenos de remocion en masa

Residencial Secundario

Información Catastral

Area total 4161 M2

72.84%

3031.06M2

27.16%

1129.94M2

B. SAN ANTONIO



Alcaldía Municipal de Ibagué

Secretaría de Planeación Municipal

Grupo del Plan de Ordenamiento Territorial

Resolución No.

154

30 NOV 2010

Predio: Ficha Catastral No.01-07-0225-0024-000

Dirección: Calle 60C No.17-26 Mz K Barrio San Antonio

Elaboró:

Amanda Ruiz B. Técnico

Revisó:

Luis Alfonso González Avila Arq. Profesional Universitario

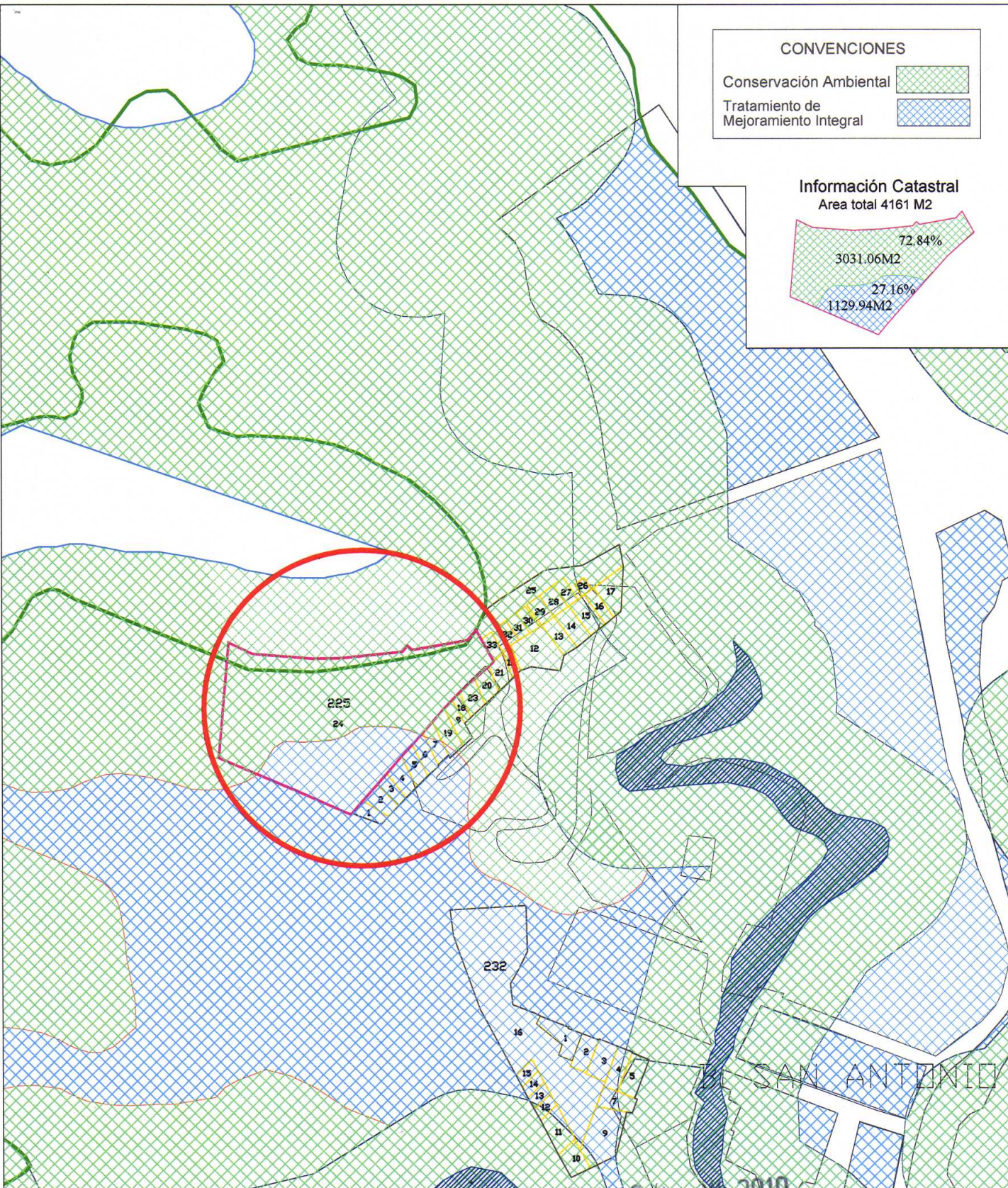
Vo.Bo.

Manuel Antonio Medina Espinosa Arq. Secretario Planeación Municipal

U4-Uso y Ocupación del suelo

Uso Residencial Secundario

Escala 1:2000



CONVENCIONES

Conservación Ambiental	
Tratamiento de Mejoramiento Integral	

Información Catastral
Área total 4161 M2

72.84%
3031.06M2
27.16%
1129.94M2



Alcaldía Municipal de Ibagué

Secretaría de Planeación Municipal

Grupo del Plan de Ordenamiento Territorial

Resolución No. 1.543

Predio: Ficha Catastral No.01-07-0225-0024-000
Dirección: Calle 60C No.17-26 Mz K
Barrio San Antonio

Elaboró:

Amanda Ruíz B.
Técnico

Revisó:

Luis Alfonso González Avila
Arq. Profesional/Universitario

Vo.Bo.

Manuel Antonio Medina Espinosa
Arq. Secretario Planeación Municipal

U8-Tratamiento

De Mejoramiento Integral

Escala 1:2000

1.543 30 NOV 2010